



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte
(2020)

Revisada la solicitud del abogado Gabriel Hernando Latorre Gómez, el despacho dispone:

No acceder a lo solicitado como quiera que el presente proceso se encuentra suspendido, aunado a la imposibilidad de realizar cualquier actuación en un proceso de interdicción conforme lo dispone el artículo 53 de la Ley 1996 de 2019.

Asi también se le informa al memorialista que sus solicitudes pueden ser atendidas a través de un proceso de apoyo judicial, conforme se indicó en el auto proferido el pasado 20 de febrero de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

6a4012b316af2b340a70f35d499fa5e54a31bbdc4ffa4cc772c472e37951aa

Documento generado en 26/11/2020 09:27:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>